

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
BASUREROS PEATONALES PARA EL
CENTRO DE MONTAÑA DE LO
BARNECHEA” ID 2735-243-LE23**

DECRETO DAM N°0168/2023

LO BARNECHEA, 24-06-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 170833, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público requirió la adquisición e instalación de basureros peatonales para el Centro de Montaña.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en Certificado Presupuestario Municipal N°244/2023 de fecha 27 de abril de 2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE MONTAÑA DE LO BARNECHEA” ID 2735-243-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE
MONTAÑA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-243-LE23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “Adquisición e instalación de basureros peatonales para el Centro de Montaña de Lo Barnechea”, cuyo objetivo es adquisición e instalación de basureros peatonales para el Centro de Montaña, los cuales tienen la misión de minimizar el impacto turístico en términos de contaminación a escala urbano rural.

La presente licitación será de adjudicación simple, a suma alzada y en pesos chilenos.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 31 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM.

2.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno de la presente licitación.

De esta manera, el oferente que se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

| | |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO | Municipalidad de Lo Barnechea |
| RUT | 69.255.200-8 |
| VIGENCIA MÍNIMA | 60 días hábiles posteriores al término de la garantía técnica adicional del producto ofertada o término de la garantía legal según corresponda. (*) |
| MONTO | 10% del monto del contrato |
| GLOSA | "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-243-LE23" |

(*) para estos efectos, se deberá sumar al plazo de entrega e instalación ofertado, el plazo de 6 meses de garantía legal y el plazo de garantía técnica adicional voluntaria ofertado, sumatoria a la que se deberá adicionar los 60 días hábiles antes indicados, plazo total que se contabilizará desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente adjudicado. En caso de no ofertarse garantía técnica adicional voluntaria, el plazo de 60 días hábiles se contabilizará desde el término de la garantía legal.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica adicional voluntaria ofrecida por el adjudicatario, o en caso de que no la hubiere, una vez vencido el término de la garantía legal, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía ejecutada.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, se establece el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|
| Fecha de publicación | 28/06/2023 18:30 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 28/06/2023 18:31 horas |
| Visita a terreno voluntaria | 03/07/2023 10:00 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 05/07/2023 15:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases | 13/07/2023 22:30 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 18/07/2023 15:30 horas |
| Apertura de las ofertas | 18/07/2023 15:31 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 13/10/2023 22:00 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en el Edificio Delegación de Montaña, ubicada en Camino Los Cóndores N°1092, comuna de Lo Barnechea, Farellones, donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar de la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 hrs del día anterior a la visita.

Los oferentes deberán remitir en el correo electrónico de la inscripción, el o los nombres de las personas que participarán de la visita a terreno, así como también los datos de la empresa a la cual representan.

5. DE LA PRESENTACIÓN Y DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta” en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

5.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

5.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

6.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

6.2. Documento Económico

Anexo N°3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación y Garantía Técnica Adicional Voluntaria” (ESENCIAL).

El proponente deberá ofertar el valor total de los productos requeridos en el Anexo N°3. El oferente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el mencionado anexo no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Cabe mencionar que, para el caso de la Garantía Técnica Adicional Voluntaria, el oferente deberá indicar la cantidad de meses que oferta o bien, en caso de no ofertar, deberá de igual manera indicar 0 (cero) en el ítem respectivo, de lo contrario, se entenderá como incompleto el documento y la oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, aquellas propuestas en que el valor total ofertado supere el presupuesto máximo disponible, establecido en el numeral 11.1 estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un **plazo de entrega e instalación superior a los 45 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

Se hace presente que el **plazo de garantía técnica adicional voluntaria** que podrán ofertar los proponentes debe ser entendido como un plazo de garantía voluntaria adicional al plazo de garantía legal de 6 meses contemplados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N°19.496 de protección de los derechos de los consumidores.

De este modo, el plazo de garantía legal se contabilizará desde la recepción conforme de la adquisición por parte del ITS, y sólo una vez concluido el plazo de garantía legal señalado, comenzará a contabilizarse el plazo de garantía técnica adicional voluntaria ofertado por el proponente que resulte adjudicado, el cual se extenderá por todo el periodo que hubiere ofertado.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.

También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

6.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.**
- b) **Ficha Técnica del producto**, en español que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en las bases técnicas (ESENCIAL).

El proveedor deberá presentar al momento de ingresar su oferta, una ficha técnica que contenga todas las especificaciones y características señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas para el presente proceso. En caso de que la ficha técnica del producto no informe la totalidad de los requerimientos o composición de los productos, **el oferente podrá complementar la información con un documento técnico de formato propio, que describa los requerimientos no informados por la ficha técnica del producto**. Si la ficha técnica y/o documento elaborado no se refiere o no cumple con los requerimientos mínimos

establecidos en el numeral 2 de las bases técnicas, la Comisión Evaluadora declarará inadmisibles las ofertas, y no será evaluada en sus demás antecedentes.

7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente y que no hubieren ofertado un plazo de entrega e instalación mayor al máximo establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica, económica y/o plazo de entrega e instalación, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

9. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Katherine Nicole Idígoras Silva, o en caso de ausencia o impedimento, Marco Godoy Estay, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- c) María Elena Lobos Araya, o en caso de ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | CRITERIO | PONDERADOR |
|-----------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 70% |
| 2 | Plazo de Entrega e Instalación (PE) | 15% |

| Nº | CRITERIO | PONDERADOR |
|----|---------------------------------------------------------|------------|
| 3 | Garantía Técnica Adicional Voluntaria del Producto (GT) | 10% |
| 4 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 4% |
| 5 | Cumplimiento de los Requisitos (CR) | 1% |
| | Descuento Comportamiento Contractual | No aplica |

10.1. Oferta Económica (OE) 70%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) para los 90 basureros requeridos y su instalación, según lo ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega e instalación y Garantía Técnica Adicional Voluntaria". Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,70$$

10.2. Plazo de Entrega e Instalación (PE) 15%

Para el presente criterio se evaluará el plazo de entrega e instalación ofertado para la totalidad de los basureros requeridos. Por consiguiente, se otorgarán 1000 puntos a la propuesta que contenga el menor plazo ofertado en el respectivo Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación y Garantía Técnica Adicional Voluntaria". Respecto de las demás ofertas restantes, estas obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en conformidad con la siguiente fórmula:

$$PE = \left(\frac{\text{Menor plazo de entrega e instalación ofertado}}{\text{Plazo de entrega e instalación a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

El plazo de entrega e instalación ofertado no podrá exceder los **45 días corridos** contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

10.3. Garantía Técnica Adicional Voluntario del Producto (GT 10%)

Para este criterio se evaluará los meses adicionales de garantía que oferten y para efectos de atribución del puntaje, se asignará puntaje en razón de los meses adicionales ofertados en el Anexo N°3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación y Garantía Técnica Voluntaria", de acuerdo con la siguiente tabla:

| MESES DE GARANTÍA | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11 o más meses adicionales | 1000 puntos |
| Entre 8 y 10 meses adicionales | 750 puntos |
| Entre 5 y 7 meses adicionales | 500 puntos |
| Entre 3 y 4 meses adicionales | 250 puntos |
| Entre 1 y 2 meses adicionales | 100 puntos |
| 0 meses o no presenta Garantía Técnica Adicional Voluntaria del Producto | 0 puntos |

Las propuestas que no oferten garantías adicionales u oferten una garantía técnica voluntaria de 0 meses, sólo contarán con la garantía legal de 6 meses regulada en la Ley N°19.496 y obtendrán 0 puntos en el presente criterio.

Posteriormente, el puntaje respectivo se multiplicará por el ponderador del criterio, conforme a la siguiente fórmula:

$$GT = Puntaje \times 0,10$$

10.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino | Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro material, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses. |

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| CONTIENE | PUNTAJE |
|---------------|--------------|
| 4 o más ítems | 1.000 puntos |
| 3 ítems | 750 puntos |
| 2 ítems | 500 puntos |
| 1 ítems | 250 puntos |
| No informa | 0 puntos |

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

10.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.6. Descuento por Comportamiento contractual (DCC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

| Multas registradas | Porcentaje de descuento |
|-----------------------------|-------------------------|
| 6 o más multas | 5% |
| Entre 1 y 5 multas | 3% |
| No tiene multas registradas | 0% |

| Términos anticipados registrados | Porcentaje de descuento |
|----------------------------------------|-------------------------|
| 3 o más términos anticipados | 10% |
| Entre 1 y 2 términos anticipados | 5% |
| No tiene término anticipado registrado | 0% |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados¹, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

10.7. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + PE + GT + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

¹ No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

10.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra a que se refiere el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que las ofertas se encuentren vigentes.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

12. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

12.1. Antecedentes de la contratación

| | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Fuente de financiamiento | Municipal |
| Plazo máximo de pago | 30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico. |
| Presupuesto Máximo Disponible | \$29.250.000 (veintinueve millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos |
| Opciones de pago | Transferencia electrónica o vale vista virtual |
| Nombre de responsable del contrato | Agustín Marquez de la Plata |
| E-mail de responsable del contrato | amarquezd@lobarnechea.cl |
| Nombre de responsable del pago | Agustín Marquez de la Plata |
| E-mail de responsable del pago | amarquezd@lobarnechea.cl |
| Prohibición de subcontratación | Si |
| Modalidad de adjudicación | Simple |
| Requiere suscripción de contrato | No |
| Requiere Garantía de Fiel Cumplimiento | Sí |

12.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra que no sea aceptada por parte del proveedor, transcurridas 48 horas desde su envío, se entenderá rechazada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicarse al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

12.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

12.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de entrega e instalación comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será el plazo de entrega e instalación ofertado por el contratista en su Anexo N°3.

El plazo de la garantía técnica adicional comprometida por el oferente en el Anexo N°3 “Oferta Económica, Plazo de Entrega e Instalación y Garantía Técnica Adicional Voluntaria” comenzará a continuación del vencimiento de la garantía legal para el producto solicitado.

12.5. Recepción conforme de los productos

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar la entrega e instalación de los productos se haya realizado de acuerdo con la cantidad requerida en conformidad a lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.6. Forma de pago

El pago se realizará en un único pago, en pesos chilenos, una vez recibidos conforme la totalidad de los productos y verificada la correcta instalación de estos, por parte del ITS.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema “Mis Pagos” del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | CAUSAL | DESCRIPCIÓN |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Incumplimiento en plazo de entrega e instalación de los basureros de acuerdo a lo ofertado en el Anexo N°3. | 1 UTM por cada día de retraso con tope de 5 días corridos. |
| 2 | No despachar en el plazo de 5 días corridos, los productos en los cuales se haya detectado fallas al momento de la entrega de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas. | 1 UTM por día corrido de atraso con un tope de 5 días corridos. |
| 3 | Incumplimiento en la reparación o reemplazo del producto en garantía (por falla atribuible al proveedor) dentro de los 3 días de ser notificado el contratista según lo establecido en el numeral 4 de las BT." | 1 UTM por cada día corrido, con un tope de 15 días corridos. |
| 4 | No dar respuesta en el plazo dispuesto para los trabajos de corrección del terreno para la instalación de los basureros según lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases técnicas. | 1 UTM por día corrido de atraso. |

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudica la presente licitación, asciende al 30% del presupuesto máximo disponible.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM a la fecha de efectivo pago.

12.8. Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará registro de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de Asesoría Urbana y Espacio Público, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada al domicilio informado al momento de presentar la oferta, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción que se aplica, el plazo y los recursos que son precedentes.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

12.9. Término Anticipado del Contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 30% del presupuesto máximo disponible.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Por superar los topes de días de incumplimiento en la descripción de las multas N°1, N°2 y N°3, señaladas en el numeral 11.7 precedente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del

domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de producirse el fallecimiento del contratista y este fuera una persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos, si ello procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, de conformidad a la normativa vigente aplicable a la sucesión respectiva.

12.10. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el Acta de Recepción conforme emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 11.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE MONTAÑA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-243-LE23

1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la adquisición e instalación de 90 basureros peatonales, los cuales deberán situarse en distintos puntos ubicados en el Centro de Montaña de la Municipalidad de Lo Barnechea, los que tendrán por objeto minimizar el impacto turístico en términos de contaminación a escala urbano rural. Las presentes especificaciones técnicas determinan la calidad mínima de los materiales y el proceso de instalación.

2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la adquisición de 90 basureros peatonales, los cuales deben cumplir con las siguientes características mínimas que a continuación se señalan:

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cantidad de Basureros | 90 |
| Litros | 45 |
| Tipo de Estructura | Estructura en acero SAE-1010, terminación pintura electroestática termo convertible, alta calidad. |
| Revestimiento | Cuerpo en madera listones 20 x 50 mm. La madera requerida será madera nativa de Raulí o Ciprés. La madera deberá ser madera nativa, debe ser cepillada, y con la aplicación de un sellador o protector de madera tipo barniz Cutek Extreme o similar. debe ser un Aceite transparente para madera, sin perder el tono de la madera nativa, debe ser de alto rendimiento y para uso exterior. La aplicación de este debe considerar mínimo dos manos. |
| Cubo interior | Receptáculo extraíble metálico |
| Color | Estructura metálica negra, revestimientos listones barnizados color madera. |
| Anclaje | Anclaje sobre poyo de hormigón Fijación a piso por pernos de expansión 3/8" x 3". |
| Tapa | Superior Abatible |
| Dimensiones | <ul style="list-style-type: none"> - Alto: 920 mm - Diámetro: 370 mm - Fondo: 530 mm |
| Otras especificaciones | El basurero debe ser del tipo anti-vandalismo, elaborado con materiales durables, ignífugos, resistentes al agua y a la corrosión, con protección a rayos UV, atóxicos, lavables, de fácil mantención e higiene, sin cantos vivos ni elementos, bordes o defectos de soldadura o pulidos que pudieran ocasionar daños a los usuarios. |

| | |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Los basureros y sus accesorios deben otorgar resistencia, estabilidad, seguridad y durabilidad, de lo contrario el contratista deberá garantizar el cambio de este.</p> <p>En caso de los elementos de acero, estos deberán considerar al menos: pintura aplicada en capa rociada de polvo plástico sobre superficie, con protección UV, resistente a los cambios de temperatura, acción solar y humedad. Deberá ser también electroestática, libre de plomo, con resistencia al impacto y a rayaduras superficiales y anti-graffiti.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

No se recibirán basureros defectuosos, con grietas, con peladuras en sus pinturas, o afectados en los materiales, siendo responsabilidad absoluta del contratista la entrega al mandante de todas y cada una de las piezas componentes en estado nuevo y sin intervención. En caso de tener que generar devoluciones por los motivos mencionados, el ITS del contrato dará un plazo máximo de 5 días corridos para la entrega del nuevo producto, y, en caso de no ser cumplido ese plazo, se cursará la respectiva multa. Si el oferente no da respuesta en un plazo fatal de 5 días corridos para la entrega de los respectivos basureros, se dará por terminado anticipadamente el contrato, procediéndose al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Fotografía referencial



3 DEL PLAZO Y EL LUGAR PARA LA ENTREGA

El oferente deberá entregar los basureros instalados en ubicaciones específicas dentro del Centro de Montaña, detalladas a continuación. En el evento que el último día del plazo ofertado cayera en un sábado, domingo o festivo, el plazo de ejecución se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

El plazo de ejecución del producto será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde el día siguiente en que el adjudicatario hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el Municipio.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados de entrega del producto, se cursará la multa indicada en el numeral 11.7 de las Bases Administrativas Especiales. Eso sí, pasado el tope indicado en el numeral 11.7 "Multas", sin que el adjudicatario haya hecho entrega del producto, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 11.9 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectiva la Boleta de Garantía acompañada para tal efecto.

Las zonas donde se emplazarán los basureros corresponden a bienes nacionales de uso público consolidados, ya sea en veredas emplazadas en el sector centro de Farellones como repartidos en varios sectores rurales del Centro de Montaña la comuna, como también plazas y áreas verdes.

La ubicación se define en el siguiente listado:

| LISTADO UBICACIONES | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------------|----------|-----------------------------------|
| N° | CALLE | COORDENADAS GEOGRAFICAS | CANTIDAD | DETALLE |
| 1 | Camino Los Cóndores | 33°21'02.6"S 70°18'36.6"W | 1 | Frente Club Andino Gasto Saavedra |
| 2 | Camino Los Cóndores | 33°21'02.3"S 70°18'34.6"W | 1 | Frente Área Verde |
| 3 | Camino Los Cóndores | 33°21'03.5"S 70°18'35.5"W | 1 | Entre La Capilla y Los Canteros |
| 4 | Camino Los Cóndores | 33°21'05.0"S 70°18'37.5"W | 1 | Los Cóndores con La Capilla |
| 5 | Camino Los Cóndores | 33°21'05.6"S 70°18'39.2"W | 1 | Entre La Capilla y Los Cóndores |
| 6 | Camino Los Cóndores | 33°21'05.8"S 70°18'40.9"W | 1 | Los Cóndores |
| 7 | Camino Los Cóndores | 33°21'06.3"S 70°18'43.0"W | 1 | Frente al Alemán |
| 8 | Camino Los Cóndores | 33°21'06.9"S 70°18'44.8"W | 1 | Frente a escalera peatonal |
| 9 | Camino Los Cóndores | 33°21'08.2"S 70°18'44.4"W | 1 | Los Cóndores |
| 10 | Camino Los Cóndores | 33°21'09.2"S 70°18'43.7"W | 1 | Los Cóndores |
| 11 | Camino Los Cóndores | 33°21'07.2"S 70°18'39.9"W | 1 | Frente a Tata Cruz |
| 12 | Camino Los Cóndores | 33°21'08.7"S 70°18'38.6"W | 1 | Frente a Oficina de Turismo |
| 13 | Camino Los Cóndores | 33°21'08.3"S 70°18'37.0"W | 1 | Frente Parque Farellones |

| LISTADO UBICACIONES | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------------|----------|--------------------------|
| N° | CALLE | COORDENADAS GEOGRAFICAS | CANTIDAD | DETALLE |
| 14 | Camino Los Cóndores | 33°21'07.1"S 70°18'35.2"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 15 | Camino Los Cóndores | 33°21'05.5"S 70°18'33.3"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 16 | Camino Los Cóndores | 33°21'04.6"S 70°18'32.1"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 17 | Camino Los Cóndores | 33°21'02.7"S 70°18'31.2"W | 1 | Frente Área Verde |
| 18 | Camino Los Cóndores | 33°21'01.2"S 70°18'30.7"W | 1 | Frente Hotel Farellones |
| 19 | Camino La Capilla | 33°21'05.8"S 70°18'36.6"W | 1 | Entre Los Cóndores |
| 20 | Camino La Capilla | 33°21'04.6"S 70°18'40.4"W | 1 | Abajo de Los Cóndores |
| 21 | Ruta G-251 | 33°21'36.4"S 70°18'03.8"W | 1 | Acceso Parque Farellones |
| 22 | Ruta G-251 | 33°21'36.3"S 70°18'03.3"W | 1 | Acceso Parque Farellones |
| 23 | Ruta G-251 | 33°21'38.1"S 70°18'11.3"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 24 | Ruta G-251 | 33°21'37.8"S 70°18'09.5"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 25 | Ruta G-251 | 33°21'37.4"S 70°18'07.6"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 26 | Ruta G-251 | 33°21'36.9"S 70°18'05.4"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 27 | Ruta G-251 | 33°21'36.4"S 70°18'02.5"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 28 | Ruta G-251 | 33°21'36.1"S 70°18'00.4"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 29 | Ruta G-251 | 33°21'36.4"S 70°17'58.1"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 30 | Ruta G-251 | 33°21'36.6"S 70°17'57.0"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 31 | Ruta G-251 | 33°21'37.0"S 70°17'55.6"W | 1 | Frente Parque Farellones |

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

| LISTADO UBICACIONES | | | | |
|---------------------|-------------|---------------------------|----------|------------------------------|
| N° | CALLE | COORDENADAS GEOGRAFICAS | CANTIDAD | DETALLE |
| 32 | Ruta G-251 | 33°21'36.6"S 70°18'03.1"W | 1 | Frente Parque Farellones |
| 33 | Ruta G-251 | 33°21'35.8"S 70°17'28.8"W | 1 | Frente Plaza de los Pumas |
| 34 | Ruta G-251 | 33°21'36.3"S 70°17'28.2"W | 1 | Frente Plaza de los Pumas |
| 35 | Ruta G-251 | 33°21'36.9"S 70°17'27.9"W | 1 | Frente Plaza de los Pumas |
| 36 | Ruta G-251 | 33°21'36.9"S 70°17'27.3"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 37 | Ruta G-251 | 33°21'36.1"S 70°17'27.8"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 38 | Ruta G-251 | 33°21'35.6"S 70°17'28.6"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 39 | Ruta G-251 | 33°21'35.0"S 70°17'26.9"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 40 | Ruta G-251 | 33°21'34.4"S 70°17'25.5"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 41 | Ruta G-251 | 33°21'35.0"S 70°17'24.6"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 42 | Ruta G-251 | 33°21'36.1"S 70°17'24.7"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 43 | Ruta G-251 | 33°21'36.6"S 70°17'25.7"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 44 | Ruta G-251 | 33°21'35.3"S 70°17'25.5"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 45 | Ruta G-251 | 33°21'35.9"S 70°17'26.6"W | 1 | Plaza de los Pumas |
| 46 | El Colorado | 33°20'55.4"S 70°17'34.6"W | 1 | El Colorado con Morros Bayos |
| 47 | El Colorado | 33°20'57.2"S 70°17'34.5"W | 1 | El Colorado |
| 48 | El Colorado | 33°20'59.1"S 70°17'33.5"W | 1 | El Colorado |
| 49 | El Colorado | 33°20'56.9"S 70°17'32.9"W | 1 | El Colorado |

| LISTADO UBICACIONES | | | | |
|---------------------|-------------|--------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------|
| N° | CALLE | COORDENADAS GEOGRAFICAS | CANTIDAD | DETALLE |
| 50 | El Colorado | 33°20'55.3"S 70°17'31.8"W | 1 | El Colorado |
| 51 | El Colorado | 33°20'57.1"S 70°17'32.4"W | 1 | El Colorado |
| 52 | El Colorado | 33°20'59.2"S 70°17'32.0"W | 1 | El Colorado |
| 53 | El Colorado | 33°20'57.2"S 70°17'32.2"W | 1 | Estacionamiento El Colorado |
| 54 | El Colorado | 33°20'55.6"S 70°17'31.7"W | 1 | Estacionamiento El Colorado |
| 55 | El Colorado | 33°20'56.5"S 70°17'31.6"W | 1 | Estacionamiento El Colorado |
| 56 | El Colorado | 33°20'58.1"S 70°17'31.6"W | 1 | Estacionamiento El Colorado |
| 57 | El Colorado | 33°20'58.4"S 70°17'31.1"W | 1 | Frente al Parador |
| 58 | El Colorado | 33°20'57.3"S 70°17'31.0"W | 1 | Frente al Parador |
| 59 | El Colorado | 33°20'56.2"S 70°17'30.9"W | 1 | El Colorado con La Paloma |
| 60 | El Colorado | 33°20'55.1"S 70°17'30.4"W | 1 | La Paloma |
| 61 | El Colorado | 33°20'53.8"S 70°17'29.9"W | 1 | La Paloma |
| 62 | La Parva | 33°20'11.5"S 70°17'23.0"W | 9 | Frente al Montañés |
| 63 | La Parva | 33°20'13.1"S 70°17'23.3"W | 5 | Emile Allais |
| 64 | La Parva | 33°20'11.5"S 70°17'23.0"W 33°19'58.8"S 70°17'16.5"W | 15 | Emile Allais desde el Montañés hasta Plaza de las Flores cada 50m |

Cabe señalar que las ubicaciones mencionadas podrán sufrir modificaciones, a favor de el buen desarrollo del proyecto.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta y formular su oferta, se entenderá que el Contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona en que se ejecutará las instalaciones,

especialmente en lo relativo al clima, abastecimiento y transporte de materiales, factibilidad de los servicios y disponibilidad de mano de obra.

Cualquier incongruencia, omisión o doble interpretación que pueda existir en la redacción de las especificaciones y documentos complementarios, de no ser consultada por el Contratista en el período de consultas de la Licitación, se resolverá con el ITS del contrato.

3.1. INSTALACIÓN DEL BASURERO SOBRE TERRENO NATURAL

Para el caso de instalar el basurero sobre terreno natural, la ejecución de un dado de fundación calculado y dimensionado en función de las características del terreno. La pieza prefabricada se anclará al dado de fundación mediante espárragos o fierros de construcción de diámetro 3/8" adheridos con adhesivo epóxico o grouting.

El terreno a trabajar será despojado de toda materia orgánica y cualquier otro elemento ajeno que pudiera dificultar la correcta instalación; esto incluye pasto, raíces, escombros, etc. lo cual será responsabilidad del Contratista, como también cualquier daño ocasionado por esta partida. Se considera que el escarpe será mínimo de 10 cm. o hasta conseguir terreno limpio. Una vez efectuado el escarpe, compactación y nivelación del terreno, este será sometido a un tratamiento herbicida, el cual deberá realizarlo la empresa contratista. Esto previo a la iniciación de cualquier actividad de instalación, una vez terminada la preparación del terreno, el ITS deberá dar su visto bueno para comenzar los trabajos en un plazo máximo de 2 días hábiles. En caso de no aprobarse lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a las labores requeridas, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la respuesta del ITS del contrato, de lo contrario, será aplicada la multa respectiva.

Se deberá nivelar el terreno de trabajo y se tendrá especial cuidado en dejar completamente horizontal la zona de emplazamiento de los basureros.

Para los efectos de los trazados de las excavaciones y determinación de niveles, se construirán niveletas de madera separadas de 0.30 metros al exterior de los dados. Las niveletas se harán con tablas de 1x3" sobre pies derechos de 2x2" alrededor de los dados. En ellas se marcarán los anchos de las excavaciones.

El contratista deberá ejecutar la excavación de un dado de fundación cuyas dimensiones se deberán calcular según las características del terreno, pero en general se deben considerar de 0.70 x 0.40 metros y una profundidad de 0.35 metros o hasta obtener un sello de fundación adecuado. El fondo será horizontal y las paredes verticales.

Previo al hormigonado del dado, se ejecutará un emplantillado de 0.05 metros de espesor, en hormigón pobre, cuya dosificación será de 3 sacos de cem/m³.

Se contempla un dado en hormigón H-20 para el dado tendrá una resistencia 225 kg/cm², a este dado se le ejecutará un anclaje tipo esparrago en fierro estriado de diámetro 12mm o diámetro 3/8.

Finalmente, sobre la base del basurero, se perforará para dar cabida a los anclajes, la perforación deberá ser con un mayor diámetro que el fierro mencionado anteriormente, la fijación se hará por medio de adhesivo epóxico o grouting, para la preparación, mezclado y aplicación se recomienda seguir las indicaciones del fabricante.

4 DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA

El producto podrá contar con una garantía técnica adicional voluntaria conforme a lo ofertado por el proponente en la Anexo N°3. Esta garantía comenzará a regir a contar del término de la garantía legal de seis meses contemplada en la Ley N°19.496 de protección de los derechos de los consumidores, y se extenderá por el periodo ofertado por el Contratista.

Esta garantía técnica adicional voluntaria contempla el servicio por parte del contratista, de reparación y cambio de partes y piezas defectuosas de los productos por fallas imputables al contratista, y se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) Ante la falla del producto, el ITS comunicará al contratista vía correo electrónico. A partir de dicha notificación, el contratista tendrá un plazo de 3 días corridos para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente, en el cual se indicará las fallas que presenta el producto, la solución y el plazo de reposición del producto, el cual en ningún caso podrá ser fuera del plazo ofertado por el adjudicatario para la entrega e instalación.
- b) En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días corridos desde la entrega del informe para la reparación del producto, los cuales podrán ser reparados donde se encuentre el producto, o en dependencias del contratista. El recambio de piezas y partes del producto con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor.
- c) En casos fundados, el contratista podrá solicitar ampliar el plazo de reparación de 2 días corridos señalado, lo cual deberá constar en el informe de fallas. El ITS podrá acceder a la ampliación en base al informe técnico evacuado al efecto, dejando constancia por cualquier medio escrito.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el numeral 11.7 de las Bases Administrativas Especiales para la presente contratación.

5 DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Sólo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE
MONTAÑA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-243-LE23
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE
MONTAÑA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-243-LE23

Comparecencia personas naturales²

Comparecencia personas jurídicas³

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE MONTAÑA DE LO BARNECHEA” ID 2735-243-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

² Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

³ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____⁴.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁵, el (la) cual está facultado (a) para⁶: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁷ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁸ para actuar en representación de la _____⁹, consta en escritura pública de fecha _____¹⁰, otorgada ante don(ña) _____¹¹ Notario Público¹² de la _____¹³,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

⁴ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁵ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁶ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁷ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁸ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

¹⁰ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹¹ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹² Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹³ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
**OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA
ADICIONAL VOLUNTARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA
**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE
MONTAÑA DE LO BARNECHEA”**
ID 2735-243-LE23

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |

1. OFERTA ECONÓMICA

| ÍTEM | VALOR TOTAL DE LOS 90 BASUREROS MÁS INSTALACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Valor por la cantidad total de 90 basureros según lo indicado en el numeral 2 de las bases técnicas incluida su instalación. | \$ _____ PESOS |

2. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

| ÍTEM | DÍAS TOTALES |
|--------------------------------|---------------------|
| PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN | _____ DIAS CORRIDOS |

3. GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA DEL PRODUCTO

| ÍTEM | MESES TOTALES |
|----------------------------------------------------|---------------|
| GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL VOLUNTARIA DEL PRODUCTO | _____ MESES |

(*) Cabe hacer presente que el oferente deberá ofertar por la totalidad de los basureros, según lo señalado en el numeral 2 de las bases técnicas. Cualquier propuesta que no oferte por la totalidad o bien, oferte un valor diferente al requerido en el presente anexo, será declarada Inadmisibile y no serán evaluados sus demás antecedentes.

(**) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un **plazo de entrega e instalación superior a los 45 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(***) Respecto de la Garantía Técnica Adicional Voluntaria del Producto se entiende que el oferente deberá ofertar un plazo adicional a la garantía legal del producto, no constituyéndose la garantía legal como parte de este plazo ofertado.

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS PEATONALES PARA EL CENTRO DE
MONTAÑA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-243-LE23

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| RUT | |

| MARCAR CON UNA X LA O LA OPCIÓN(ES) OFERTADA(S) | ÍTEM | INDICAR DOCUMENTO QUE ACREDITA |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

